ANALISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA AGROINDUSTRIAL - ALIMENTOS, DIRIGIDOS A LOS PROGRAMAS QUE ATIENDE EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

i. Aspectos generales.
ii. Estudio de la oferta.
iii. Estudio de la demanda.
iv. Registro bienes nacionales
v. Análisis de aplicación del Decreto 1860 de 2021
vi. Análisis de aplicación del Decreto 248 de 2021

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el CEDEAGRO, realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN(Clase o producto)**
1	D	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
2	C	12162201	Ácido ascórbico
3	D	12162200	Anti-Oxidantes
4	D	41113042	Analizador de leche

5	C	48101817	Equipos o moldes para decorar ponqués
6	C	50202206	Licor destilado
7	C	12161805	Agentes gelificantes naturales
8	C	50101717	Nueces y semillas sin cascara
9	C	50221303	Almidón o harina comestible
10	E	12164501	Preservativos de alimentos
11	D	50221101	Grano de cereal
12	C	50467007	Atún enlatado
13	D	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
14	D	24112108	Tambores metálicos
15	C	51171504	Antiácidos de bicarbonato de sodio
16	C	24111503	Bolsas plásticas
17	C	24111502	Bolsas de papel
18	C	24112602	Frascos
19	C	24121807	Recipientes de plástico
20	E	52151608	Brochas para rociar alimentos
21	C	50201706	Café
22	C	50201709	Café instantáneo
23	C	50171550	Especies o extractos
24	C	48101817	Equipos o moldes para decorar ponqués
25	C	42231806	Espesantes de comidas o bebidas nutricionales para uso

			médico
26	E	12161805	Agentes gelificantes naturales
27	D	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
28	C	50325821	Ciruela damson seca
29	D	51131605	Citrato de sodio
30	D	51182401	Cloruro de calcio
31	C	50327008	Coco seco
32	D	12164502	sabores o extractos
33	D	50181905	Galletas de dulce
34	C	12352204	Enzimas
35	C	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
36	C	12352207	Cultivos y fluidos
37	C	60103905	Kits o materiales de cultivos
38	C	47131805	Limpiadores de propósito general
39	E	24122002	Botellas de plástico
40	D	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico
41	C	50221301	Harina vegetal
42	D	51171623	Fenolftaleína
43	D	12131706	Fósforos
44	C	51131903	Gelatina

45	D	31201603	Gomas
46	D	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
47	C	50131704	Leche en polvo
48	C	50101717	Nueces y semillas sin cascara
49	C	50181708	Mezclas para hornear
50	C	50101716	Nueces y semillas enteras
51	C	50171831	Salsas para cocinar

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

A. ANÁLISIS ECONOMICO DEL MERCADO

Composición del sector

Sector Agroindustrial

El sector agroindustrial en Colombia es un pilar fundamental de la economía nacional, involucrando la producción, procesamiento y comercialización de productos agrícolas y ganaderos. Este sector no solo genera empleo y crecimiento económico, sino que también enfrenta desafíos y oportunidades en un contexto de sostenibilidad y competitividad

Concepto y Alcance:

La agroindustria en Colombia abarca todas las actividades que agregan valor a productos primarios, incluyendo la fabricación de alimentos, producción de biocombustibles, insumos agrícolas, entre otros. Se extiende desde pequeñas explotaciones familiares hasta grandes empresas, siendo un motor clave para el desarrollo económico y social del país.

Importancia y Contribución:

- PIB: El sector agropecuario (incluyendo la agroindustria) representa un porcentaje significativo del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.
- Empleo: Es una fuente importante de empleo, especialmente en zonas rurales,

involucrando a una gran parte de la población colombiana.

- Exportaciones: El sector agropecuario y agroindustrial ha mostrado un crecimiento en las exportaciones, con cifras importantes en millones de dólares.
- Desarrollo Rural: La agroindustria juega un papel clave en el desarrollo rural y la equidad social, con un enfoque en la sostenibilidad y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El PIB agropecuario representa el 7% del PIB total Nacional.

En el 2024, el sector agroindustrial se consolidó como uno de los sectores que más aportó a la economía debido al incremento del 5.2% respecto al 2023. Este crecimiento se vió apalancado por el aumento de cultivos de productos como el café, el banano y las flores y, además, productos como el aguacate y la piña ganaron un puesto en la canasta exportadora del país. Actualmente, Colombia exporta 98 productos agrícolas, de los cuales 10 lograron la admisibilidad en siete países.

Una de las iniciativas desarrolladas por el gobierno y que continúa en vigencia para el 2024, es el **Plan Siembra**. Este plan ha buscado aumentar el área agrícola productiva y diversificar los cultivos actuales, enfocándose en maíz, soya, arroz, aceite de palma, cacao y algunos productos hortícolas para exportación, como aguacates y mangos. Adicionalmente, dentro de las estrategias para este sector se encuentra la transformación de la cadena productiva, a través de mejoras genéticas, la adquisición de tecnologías de punta, la automatización de procesos, la inversión pública en investigación y las economías de escala.

Las perspectivas de crecimiento a corto y mediano plazo para el sector agroindustrial en Colombia son positivas, debido al aumento en la demanda nacional de alimentos, las oportunidades crecientes de exportación y las importantes inversiones que respaldan la evolución de este sector. En el 2024 se espera que la agroindustria impulse la economía colombiana, con una perspectiva de crecimiento de 3,6%.

El mayor potencial se ve para los siguientes subsectores:

- Por un lado, el café seguirá estando entre los productos destacados de Colombia gracias a las iniciativas emprendidas que han posicionado al país como un proveedor de café sostenible y de alta calidad.
- El aceite de palma mantendrá el crecimiento que ha registrado en la última década, debido al aumento en la demanda de importaciones en América Latina y el impulso al Programa Nacional Biodiesel. El próximo desafío será impulsar la productividad a los niveles observados en el sudeste asiático.
- El sector azucarero también seguirá creciendo, apalancado por la creciente demanda de importaciones por parte los Estados Unidos y otros países latinoamericanos. Colombia tiene proyectado seguir siendo uno de los mayores productores de azúcar del continente.
- El subsector de horticultura y frutas seguirá con su perspectiva positiva en los próximos años debido a que este rubro representa el segundo ingreso más importante después del café.

Una de las grandes oportunidades para Colombia, de acuerdo con el Fondo Internacional para Desarrollo Agrícola (FIDA), es suplir la demanda de alimentos en los próximos años. Para el año 2050, la producción de alimentos en países en desarrollo deberá duplicarse y Colombia se ha proyectado como una de las despensas más importantes del mundo, debido al potencial en terrenos agrícolas, calculados en 25.5 millones de hectáreas (sin afectar zonas forestales y bosques naturales), de los cuales sólo han sido utilizados el 18.8%. Adicionalmente, el desarrollo de cultivos a gran escala se ve favorecido por la disponibilidad de recursos hídricos y por la variedad en las condiciones climáticas.

Datos destacados

- Colombia obtuvo el **2do** puesto en la región con mayor participación del sector agropecuario en el Producto Interno Bruto PIB (7%).
- Los créditos agropecuarios para el 2024 tuvieron un incremento del **58%** respecto al año 2023, pasando de COP$10,300 millones a COP$16.300 millones.
- En el 2024 de desarrollaron **441.000** proyectos productivos, principalmente en los sectores: café, arroz, ganadería, cacao, aguacate y palma.
- Se espera un crecimiento del **28.9%** en la producción de aceite en palma para el 2025.
- Colombia tiene **25.5** millones de hectáreas disponibles, de las cuales solo han sido utilizadas el **18.8%.**
- Entre 2015 y 2017, Colombia logró sembrar **1,1** millones de nuevas hectáreas en 26 departamentos, las cuales generaron la producción de 4,5 millones de toneladas adicionales y 307.490 nuevos empleos directos.

SECTORIAL PROYECTA EL COMPORTAMIENTO DE LOS SECTORES

Analistas de Sectorial les toman el pulso a los sectores económicos colombianos y revelan los de mayor oportunidad para el próximo año. A través del Índice de Confianza Sectorial, informe que registra la percepción de confianza que tienen empresarios, inversionistas y líderes de opinión colombianos en la evolución futura de la dinámica de los sectores económicos, expertos en el análisis sectorial han revelado cuáles serán las actividades que hay que mirar de cerca de cara al 2024.

Sectores con oportunidad

Agroindustria

Respecto a las perspectivas, se estima que el sector agropecuario crecería el 4,2% este año y 3,1% el próximo. En el marco normativo, el Congreso de la República aprobó un proyecto que fomenta el consumo interno de carne bovina y establece condiciones de sanidad con fines de consumo y exportación.
Cultivos no tradicionales

Un producto con dinamismo es el de las hierbas aromáticas, cuyas exportaciones alcanzaron los $20 millones de dólares en el primer semestre de 2024. En este sector; dentro de las que se destacan la albahaca, la menta, el tomillo, el romero, el cebollín, el estragón, el orégano, entre otras; se cuenta con un alto potencial de mantener el crecimiento de sus exportaciones. A nivel mundial, 40% se destina a la industria alimentaria, 30% a la industria farmacéutica, y 30% a la elaboración de productos cosméticos, según información del Ministerio de Agricultura.

Cannabis

La industria del cannabis medicinal también representa una oportunidad para el sector agrícola del país. ProColombia proyecta que, a 2030, las exportaciones de extracto de cannabis medicinal alcanzarán un valor de $1.733 millones de dólares, ubicándose en el segundo rubro de las exportaciones no minero-energéticas del país.

Energías Renovables

En días recientes se reveló que el Ministerio de Minas y Energía adelantará una estrategia para transformar el sector eléctrico del país. Teniendo en cuenta recomendaciones de 23 expertos que se recogieron en la Misión de Transformación Energética conformada en 2019, el Ministerio de Minas y Energía priorizó 39 propuestas que serán el camino para buscar mayor confiabilidad en el suministro de energía, dinamizar la oferta y demanda de gas natural, mejorar la focalización de subsidios y modernizar las instituciones que hacen parte del sector energético.

Adicionalmente, se espera que, con la puesta en marcha de iniciativas eólicas y solares de gran escala, el país reciba inversiones por más de $11 billones entre 2023 y 2024, consolidándose así el sector de las Energías Renovables No Convencionales y poniendo al país como uno de los grandes jugadores estratégicos a nivel mundial en materia de inversión.

Las BPM

Para obtener las BPM se deben seguir unos lineamientos en la producción, control de calidad, fabricación uniforme y controlada que facilitan la comprobación de sus especificaciones y por otra parte, las condiciones de comercialización requeridas para cada tipo de producto.

La aplicación de ésta reglamentación, tiene como objetivo principal optimizar y homologar los procesos productivos de control y de comercialización, que aseguran la calidad en cada una de las etapas de producción, de manera que al final, se obtenga un alto porcentaje de certeza, que permita certificar la calidad del producto y su eficacia en el uso previsto.

Con la implementación de las BMP, las empresas productoras de medicamentos y veterinarios, disminuyen la probabilidad de riesgos para los usuarios por contaminación cruzada con otros productos, materias primas, partículas o microorganismos, y por confusiones.

Contaminación cruzada y confusiones en laboratorios productores de insumos pecuarios

Se puede presentar por:

- Fabricación de varios productos en forma simultánea sin cumplir con las condiciones técnicas requeridas.
- El uso de materias primas y materiales que no reúnen las especificaciones técnicas requeridas.
- Condiciones ambientales de producción inadecuada y de higiene del personal.

La falta de planificación, organización o las excesivas actividades del personal, pueden ocasionar confusiones que podrían causar hasta la muerte de los animales, por ejemplo, la equivocación al colocar una etiqueta que no corresponde a un producto.

Las inversiones económicas para fortalecer los sistemas de calidad que implementaron los laboratorios certificados, ubican a Colombia como pionera en el ámbito latinoamericano, con un número amplio de empresas involucradas.

B) ANÁLISIS TECNICO DEL MERCADO

EL SECTOR AGROINDUSTRIAL COLOMBIANO

El sector agroindustrial de alimentos en Colombia es un componente clave de la economía, abarcando la producción, procesamiento y comercialización de productos agrícolas y ganaderos. Este sector no solo incluye la agricultura y la ganadería, sino también las industrias que agregan valor a estos productos primarios, como la fabricación de alimentos procesados, biocombustibles y otros insumos agrícolas. Colombia, con su rica biodiversidad y condiciones favorables para la producción agrícola, se ha convertido en un jugador importante en el mercado agroindustrial, tanto a nivel nacional como internacional.

Componentes clave del sector agroindustrial colombiano:

- ✓ **Producción agrícola:** Incluye cultivos como frutas, verduras, cereales, café, flores y banano, entre otros.
- ✓ **Producción pecuaria:** Engloba la cría de ganado bovino, porcino, aves y otras especies.
- ✓ **Industria de alimentos procesados:** Transforma los productos primarios en alimentos listos para el consumo, como embutidos, productos congelados, etc.
- ✓ **Insumos agrícolas:** Incluye la fabricación de fertilizantes, semillas mejoradas y otros productos necesarios para la producción agrícola.
- ✓ **Biocombustibles:** Se refiere a la producción de combustibles a partir de fuentes renovables como la caña de azúcar y otros cultivos.
- ✓ **Importancia económica y social:** Generación de empleo:
- ✓ El sector agroindustrial es un importante generador de empleo, especialmente en zonas rurales.

- ✓ **Contribución al PIB:** La agroindustria aporta significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.
- ✓ **Seguridad alimentaria:** El sector garantiza el suministro de alimentos a la población colombiana y contribuye a la seguridad alimentaria del país.
- ✓ **Exportaciones:** Colombia exporta productos agroindustriales a diversos mercados internacionales, generando divisas y promoviendo el desarrollo económico

AGROINDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

- ✓ Alimentos procesados
- ✓ Cacao y sus derivados
- ✓ Forestal
- ✓ Frutas y verduras



Colombia es el destino ideal para invertir en negocios agrícolas, forestales y de producción de alimentos, gracias a su amplia experiencia produciendo, un mercado interno de más de 50 millones de habitantes y su privilegiada posición geográfica como plataforma exportadora.

El país se reconoce internacionalmente como proveedor de frutas y verduras de alta calidad. Sus condiciones ideales para producir durante todo el año, la relevancia que tiene el sector para el país y los múltiples incentivos a la inversión, lo convierten en un punto focal para hacer y expandir negocios.

Excelentes condiciones favorecen el desarrollo exportador de un sector con alto impacto social, ambiental y económico. Productos como el cacao y el café colombiano son reconocidos en el mundo por sus características de sabor y aroma. Factores como los altos índices de producción de biomasa, la diversidad de especies de alto valor y uno de los rendimientos más eficaces de la región, hacen que haya condiciones privilegiadas para el negocio forestal.

Adicionalmente, la amplia disponibilidad de tierras de calidad no la ofrece otro país en el mundo. Colombia es un destino de inversión que ofrece más capital humano cualificado y amable, más desarrollo regional y más agroindustrialización.



El crecimiento del sector agropecuario está sustentado en el aumento de la producción, que va en línea con la generación de empleo en el sector rural, y el mejoramiento de los indicadores de inflación de alimentos, exportaciones y la calidad de vida.

IPC de Alimentos: en marzo de 2025 el índice de precios de los alimentos estuvo 1,0 puntos por debajo del IPC total marzo de 2024, mostrando una tendencia a la baja por octavo mes consecutivo por la mayor disponibilidad de alimentos que se vio reflejado en la baja significativa en los precios de algunos productos claves de la canasta familiar como: plátano (-11,1%), fríjol (-7,3%) y yuca (-4,0%), contribuyendo a que la variación acumulada del grupo de alimentos en lo corrido del año al mes de marzo con 2,5% se encuentre por debajo en 3,5 puntos con respecto a lo registrado por este grupo en el mismo periodo del año anterior cuando fue del 6,0%.

C) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

Normatividad marco legal sector Agroindustrial de alimentos

La normatividad agroindustrial de alimentos en Colombia se enfoca en garantizar la seguridad alimentaria, la inocuidad y la calidad de los productos. Esto se logra a través de leyes, decretos y resoluciones que establecen requisitos para la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.

- Ley 9 de 1979: Establece las bases para la higiene y seguridad alimentaria.
- Decreto 3075 de 1997: Reglamenta las normas sanitarias para la elaboración, producción, almacenamiento, transporte, distribución y expendio de alimentos.
- Resolución 2674 de 2013: Establece los requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.
- Resolución 5109 de 2005: Define los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos.
- Decreto 375 de 2022: Reglamenta la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos.

- Ley 2120 de 2021: Promueve entornos alimentarios saludables y acceso a información sobre alimentos.
- Resolución 2056 de 2023: Reglamenta requisitos sanitarios para alimentos procesados priorizados.

Otros aspectos relevantes:

Sistema HACCP:

El Decreto 60 de 2002 promueve la implementación del sistema HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) en fábricas de alimentos.
Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):
La Resolución 2674 de 2013 establece las BPM para la industria alimentaria.

Seguridad Alimentaria y Nutricional:

- El CONPES 113 de 2008 establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Inocuidad Alimentaria: Se refiere a la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor.
- Rotulado: La información en las etiquetas de los alimentos debe ser clara, veraz y suficiente.

Es importante destacar que estas normas son aplicables a diferentes actores de la cadena alimentaria, desde productores hasta distribuidores y comercializadores. Además, el cumplimiento de estas normativas es fundamental para garantizar la salud pública y la confianza del consumidor en los alimentos que consume.

D) COMPRA PUBLICAS SOSTENIBLES:

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que los materiales perecederos por su origen no se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:

Ilustración 1 Fichas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Fuente: Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica[16]

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

Adicional el CDAA mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

(i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones del centro durante la prestación del servicio.

(ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

(iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidad durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Adicional con la incorporación de estos criterios como requisitos técnicos, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero, optimicen los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc) y garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad, se fijan los siguientes criterios ambientales en la etapa contractual:

1. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

2. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima

3. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

4. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos: Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

5. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

 - Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
 - Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

6. Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

 •Certificación de manipulación de alimentos
 •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
 •Licencia de Conducción
 •Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
 •Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

7. Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

8. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

 Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

 En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

 Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

9. Para el Transporte de los Alimentos: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

10. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social,

certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿Quién vende?

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad y considerando que el SENA realizará el suministro de materiales de ferretería, los posibles proponentes se encuentran localizados dentro del territorio Nacional:

Información tomada de las bases de datos internas de pre cotizantes y proveedores – contratistas del Centro de Formación.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN Y / O EMAIL
SEAGRAM S.A.S.	Calle 17 No. 15-53 Urb. Colina de Fátima
SERVICIOS Y AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID SAS	Calle 2 a No. 4ª- 50 Santa Rosa de Viterbo
AGRICOLA PUNTALARGA	Km 6 vía Duitama – Nobsa
CORPORACION PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES	Carrera 5 No. 32 – 42 Tunja (Boyacá)



FOMENTO MYPIMES:

Numeral 8 del Artículo 33 de la Ley 2069

Con el objetivo de dar cumplimiento del numeral 8 del artículo 33 de la ley 2069 y conocer el tamaño empresarial de los posibles proveedores que hay en el mercado y pertenecen a la Clasificación de MIPYMES para el suministro de materiales de formación en ferretería, el

Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, consultó varias fuentes de información.

En primer lugar, se consultaron las bases de datos del SECOP II y se identifica que solo algunos de los proveedores interesados se encuentran registrados con los códigos UNSPSC del proceso, validando el tamaño empresarial y se arroja el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN Y / O EMAIL
SEAGRAM S.A.S.	Calle 17 No. 15-53 Urb. Colina de Fátima
SERVICIOS Y AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES DAVID SAS	Calle 2 a No. 4ª- 50 Santa Rosa de Viterbo
AGRICOLA PUNTALARGA	Km 6 vía Duitama – Nobsa
COOERPORACION PARA LA GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES	Carrera 5 No. 32 – 42 Tunja (Boyacá)

2.2 Análisis capacidad financiera y organizacional del sector

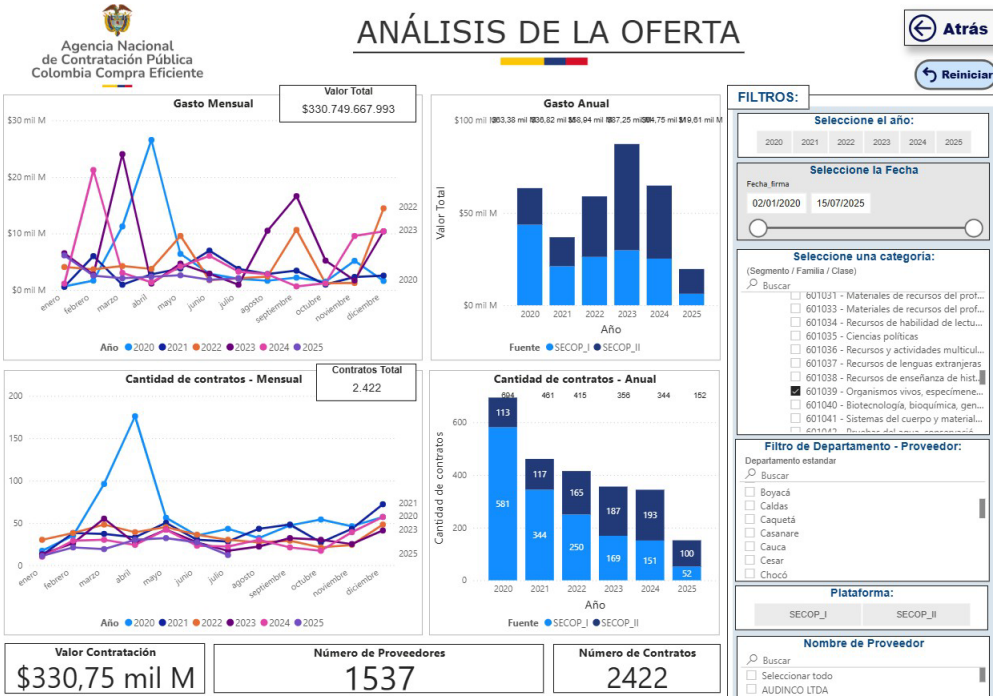
De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el CEDEAGRO

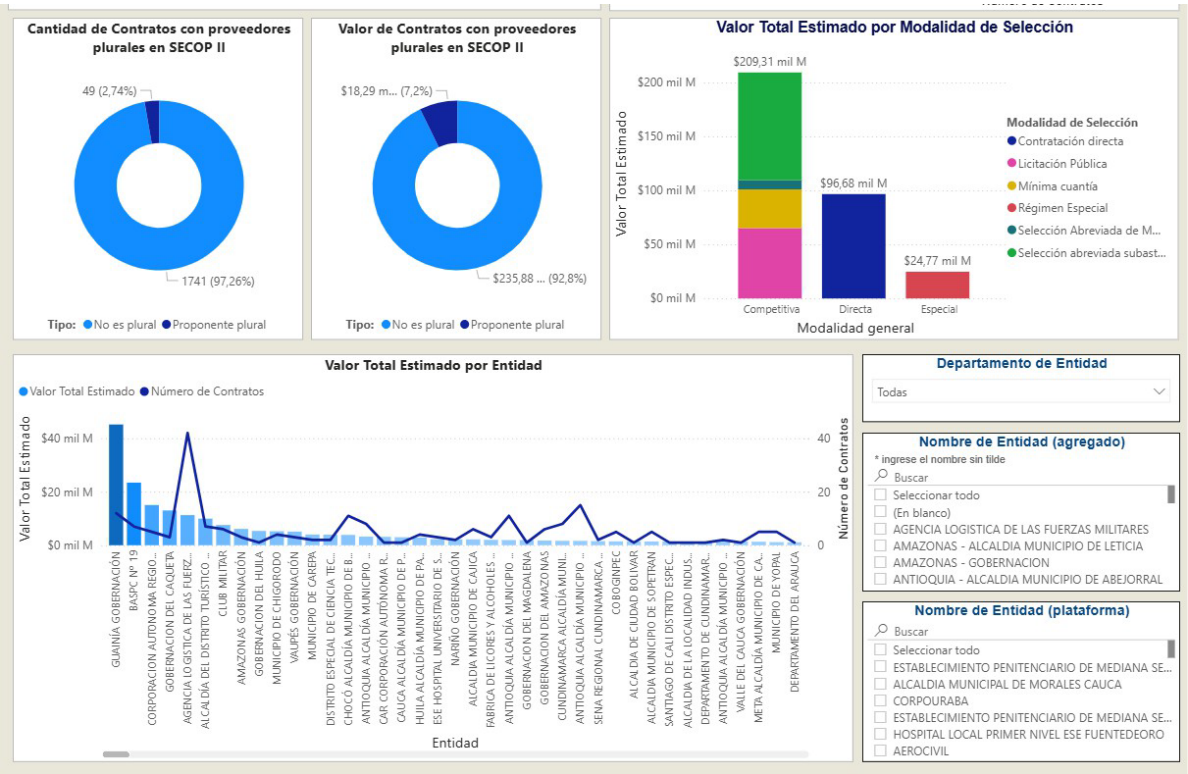
En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

2.3 Consulta Modelo Abastecimiento estratégico

¿Qué proveedores hay de los bienes que requiere la entidad?

Para los elementos identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$330.749.667.993
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
15/07/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
601031 - Materiales de recursos del prof...
601033 - Materiales de recursos del prof...
601034 - Recursos de habilidad de lectu...
601035 - Ciencias políticas
601036 - Recursos y actividades multicul...
601037 - Recursos de lenguas extranjeras
601038 - Recursos de enseñanza de hist...
601039 - Organismos vivos, especímene...
601040 - Biotecnología, bioquímica, gen...
601041 - Sistemas del cuerpo y material...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Cesar
Chocó
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AUDINCO LTDA
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.422
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$330,75 mil M
Número de Proveedores
1537
Número de Contratos
2422
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AUDINCO LTDA
FUNDECOLDES
INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS
VENEPLAST LTDA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1002298206
Valor contratado:
$0
$17.275.911.597
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES $23 mil M
CONSORCIO GES 2024 $17 mil M
CONSORCIO SHALOM URBANO $14 mil M
FUNDA NIÑEZ $10 mil M
CONSORCIO SHALOM RURAL $8 mil M
TDEPE SAS $8 mil M
Gustavo De Jesus Restrepo $6 mi...
Avántika Colombia SAS $6 mi...
UNION TEMPORAL BIOTECNOLOGIA HUILA 2021 $5 ...
Invercomer del Caribe SAS $5 ...
CONSORCIO ESCOLAR 23 $5 ...
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS $4...
GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS $4...
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGEN... $4...
Proveedor
$0 mil M
$20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SUPRISA SAS 27
ADT SUMINISTROS SAS 25
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS 15
Deicy Bravo Jojoa 14
PLASTIMEROS DE COLOMBIA SAS 11
FUNDACION PARA LA CAPACITACION EN SALUD Y LOS ... 9
GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ 9
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS 9
SOLUCIONES MULTIFER SAS 9
SUMINISTROS INSTITUCIONALES SCB SAS 9
ADELA DEL CARMEN BURBANO BOLANOS 8
BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO 8
DIEGO LEON GUZMAN VILLEGAS 8
HECTOR GARCIA GONZALEZ 8
Proveedor
0
10
20
Número de Contratos





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2411 - Recipientes y almacenamiento	307	8,24%	72	$4.828.717.540	1,46%	900	$99.175.836.169	29,99%
5015 - Aceites y grasas comestibles	090	10,63%	77	$14.528.457.401	4,39%	1434	$210.479.985.426	63,64%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	852	0,71%	3	$252.021.478	0,08%	88	$21.093.846.398	6,38%
Total	249	19,58%	152	$19.609.196.419	5,93%	2422	$330.749.667.993	100,00%

Pantallazo tomado del aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la oferta de proveedores según los códigos UNSPSC que identifican procesos con similares condiciones al que se pretende ejecutar, se observa la siguiente información:

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Según el registro de los planes de compras ejecutados para el SENA Regional Boyacá, de algunos productos relacionados con las descripciones tencas del presente proceso de selección, se evidencio que se ha contratado el objeto:

CONSOLIDADO CONTRATOS 2019

Objeto	Cuantía	Suscripción
COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – PECUARIO.	165.798.280	30 de abril de 2019
CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA, REGIONAL BOYACÁ LOTE – AGRICOLA	213.446.607	14 de mayo de 2019
COMPRAVENTA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA - LOTE AGROINDUSTRIA	92.879.100	21 de junio de 2019

CONSOLIDADO CONTRATOS 2020

Objeto	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA – OTROS BIENES TRANSPORTABLES	251.253.427	30 de abril de 2020
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS TITULADA Y COMPLEMENTARIA, SENA EMPRENDE RURAL SER E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	**110.739.619,50**	14 de mayo de 2020
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PROFESIONAL PRODUCTOS METALICOS QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS SENA EMPRENDE RURAL SER Y APV –DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	132.413.625	4 de agosto de 2020

CONSOLIDADO CONTRATOS 2021

Objeto	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PROFESIONAL PRODUCTOS METALICOS QUE ADELANTAN LOS PROGRAMAS SENA EMPRENDE RURAL SER Y APV –DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	510.193.769	**CO1.PCCNTR.2738367** 28 de abril de 2021

Vigencia 2022

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIRIGIDOS A LA FORMACION PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE CONTEMPLADAS EN LOS PROYECTOS FORMATIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA	$539.630.880	CO1.PCCNTR.3720108 01 de junio de 2022

Vigencia 2023

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ. LOTE 1	$642.666.800	CO1.PCCNTR.5365023 15 septiembre 2023

Vigencia 2024

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	Cuantía	Suscripción
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ LOTE 1: MATERIALES DE FORMACION E INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS. LOTE 1	$472.321.602	CO1.PCCNTR.6489829 3 de julio de 2024

IV. REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021[1], y producto del análisis realizado por el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ en relación con la definición de Servicios Nacionales[2], se pudo establecer que para el presente Proceso de Contratación no hay consulta de bienes nacionales ya que no le aplica el puntaje por apoyo a la industria nacional.

[1] "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

[2] **Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

V. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 se establecen los siguientes criterios:

5.1 Convocatoria Limitada Mipymes y Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con el presupuesto oficial de la presente contratación se establece que el mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual no cumple con los requisitos para limitación a Mipymes.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En caso de no limitarse la convocatoria a Mipymes se dará aplicación los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, se tendrá en cuanta lo siguiente:

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

En concordancia de lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021**, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten su condición de mipyme

5.2 Criterios diferenciales de requisitos habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

> *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)*

En concordancia de lo anterior, dentro del proceso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Número de contratos para la acreditación de la experiencia para aquellos proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres

2) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 La Entidad asignará el 0.25 puntos al Proponente que acredite alguna de las causales en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.12 que adiciona el Proyecto al Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben "fomentar" en sus procesos de contratación, bajo criterios de oportunidad y conveniencia, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Producto de este mecanismo, las entidades contratantes podrán exigir que un porcentaje no menor al 5% y no mayor al 10% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato deban ser prestados por o adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo permite a la Entidad contratante definir grupos poblaciones específicos de sujetos de especial protección constitucional para aplicar la medida.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos y personal operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado.

En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial*

protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

En consecuencia, el CDAA, estima oportuno y pertinente, no incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a compraventa.

VI. ANALISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de aplicar lo establecido se debe revisar lo señalado en el Art. 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021:

Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Para la presente contratación no aplica la norma citada teniendo en cuenta que no hace referencia a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, razón por la cual no se requiere fijar para la presente contratación.

El presente documento se suscribe el 04 de agosto de 2025

JUAN CARLOS GARCÍA CORREDOR
Subdirector (E) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

Vo.Bo.: Ludy Mayercy Ávila Pacheco – Profesional G-03 Coordinadora Administrativa

Comité Estructurador conformado por:

Proyecto componente jurídico: Contratista Apoyo Contratación

Proyecto componente técnico: Claudia Patricia Núñez Izquierdo - Coordinadora académica

Martha Yaneth Mesa Becerra – Instructora

Juan Diego Gallego Diaz – Instructor

Proyecto componente financiero: Viviana Tejedor – Contratista Apoyo Contratación

Proyecto componente SST: Marisel Estupiñán Albarracín - Responsable subsistema SST

Proyecto componente Ambiental: Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO